

b) Presupuesto pormenorizado del importe de la ejecución de la obra a realizar, en donde se expresen las unidades de obra y los precios unitarios de la obra civil y maquinaria de todo tipo.

c) Plazo previsto para la realización del proyecto.

5.6 Certificación, en su caso, en la que consten las autorizaciones de todo tipo necesarias para llevar a cabo la obra o adquisición a subvencionar.

5.7 Certificación en la que conste el plan financiero al que se deberá ajustar la realización de las obras, expedida por el Secretario de la Cofradía de Pescadores o, en su caso, por la persona que firme la petición en la que consten las ayudas para el mismo fin obtenidas o simplemente solicitadas, así como las que en el futuro se pretenda solicitar de cualquier Organismo de la Administración, expresándose cuáles de ellas han sido otorgadas y cuáles se encuentran en tramitación.

6.º *Tramitación y resolución.*—El Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), a la vista de las solicitudes y de los documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones o ampliaciones de datos o informes que consideren necesarios, oído el dictamen de los Organismos y Entidades que en cada caso estime convenientes, resolverá en el sentido de no haber lugar a conceder la ayuda, u otorgar ésta en la cuantía que se acuerde.

El plazo para la realización de los proyectos correspondientes no podrá exceder de dos años a partir de la notificación o de la concesión. Cuando el beneficiario de la ayuda considere no poder terminar el proyecto de inversión dentro del plazo señalado, antes de la finalización de este último, deberá solicitar, si lo estima oportuno, una prórroga, que podrá serle concedida por el FROM, mediante acuerdo complementario.

7.º *Control de las realizaciones.*—Terminado el proyecto en el plazo señalado, o en el que resulte como consecuencia de la prórroga concedida, el interesado deberá presentar con la mayor urgencia los documentos, facturas y certificaciones que acrediten, a satisfacción del FROM, la ejecución total de aquél y, por tanto, den lugar al abono de la ayuda concedida. Debiendo, también, adjuntar una certificación de las ayudas recibidas, comprometidas o solicitadas a las Administraciones Públicas.

El FROM podrá comprobar, por el medio que mejor estime, el cumplimiento del fin que motivó la concesión de la ayuda, antes de que se haga efectiva esta última al interesado.

De no cumplirse lo procedente, quedará sin efecto la concesión de la ayuda y el interesado no tendrá derecho a su percepción.

8.º Quedan derogadas las Resoluciones del FROM de 6 de mayo, 13 de septiembre y 18 de noviembre de 1982.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Presidente, José Javier Varona Para.

Ilmos. Sres. Secretario general y Administrador general del FROM.

**ANEXO QUE SE CITA
MODELO DE INSTANCIA**

Ilustrísimo señor:

Don, mayor de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número, en su condición de, domiciliado en, calle, teléfono, código de identificación, en nombre y representación de la misma, a V. I. expone:

Que al amparo de la Resolución de la Presidencia del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM) de, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 198, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para inversiones con destino a la creación y equipamiento de lonjas pesqueras y mercados; creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha Resolución, a V. I.

Solicita que, previos los trámites que estime procedentes, le sea concedida a una ayuda importante en pesetas, acompañándose los siguientes documentos:

1. Declaración suscrita por el solicitante.
2. Memoria del proyecto.
3.
4.
5.
6.
7.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios.

..... a de de 198.....
(Sello de la Entidad) (Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL FROM. MADRID.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES**

3785

ORDEN de 24 de enero de 1984 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Soria, así como composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del examen.

Ilmos. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Soria, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Soria, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

- Almajano Martínez, María Concepción.—Francés.
- Castrodeza Briso-Montiano, María Henar.—Francés.
- Gómez Gonzalo, María Dolores.—Inglés.
- Héctor Sanz, Meria Antonia.—Inglés.
- Heras Blasco, María de las Nieves.—Francés.
- Marín Gómez, María Luz.—Francés.
- Martínez Herrero, Angel.—Inglés y francés.
- Morenos Sanchiz, Luis.—Inglés, francés e italiano.
- Palacio Hernández, Joaquín.—Inglés, francés, italiano y portugués.
- Perledo del Campo, María Elisa.—Francés.
- Perlado del Campo, Marta.—Francés.
- Rodríguez Almarza, María de las Nieves.—Francés e inglés.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Directora general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Jefe provincial de Turismo en Soria.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Empresas Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.
- Doña Juana Cruz Rivas Esquifino, Catedrática de «Geografía e Historia» del Instituto de Bachillerato «Antonio Machado», de Soria.
- Doña María del Carmen Sancho de Francisco, Catedrática de «Geografía e Historia» del Instituto de Bachillerato «Castilla», de Soria.

Suplentes:

- Doña Angeles Manrique Mayor, Profesora agregada de «Geografía e Historia» del Instituto de Bachillerato «Antonio Machado», de Soria.
- Don Longinos Santiago Barranco Alvarez, Profesor agregado de «Geografía e Historia» del Instituto de Bachillerato «Castilla», de Soria.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Turismo en Soria.

Los exámenes tendrán lugar el día 5 del próximo mes de marzo, a las diez de la mañana, en los locales de la Jefatura Provincial de Turismo en Soria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

3786

RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Ruta de la Vera de Plasencia», de Eleuterio Sánchez Alegria.

Vista la solicitud presentada por don Eleuterio Sánchez Alegria para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Ruta de la Vera de Plasencia», de la que es autor, editada por «Comerc-5», y, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 28 de marzo de 1979.

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 17 de enero de 1984.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.